

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE FIREWALL (WATCHGUARD M470)
PARA LA UGEL03**

Área o Equipo:	Equipo de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria:	0045
Actividad del POI:	Gestión Presupuestal y Planificación de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Licencia de Firewall (WatchGuard M470) para la UGEL03

I. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir licencia de firewall (incluye soporte especializado) para proteger la red de datos, servidores informáticos, sistemas informáticos y equipos de cómputo de la institución, frente a los ataques cibernéticos que proviene del internet.

II. OBJETIVO

Se requiere Se requiere la **“Adquisición de la Licencia de Firewall WatchGuard M470 para la UGEL 03”**, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio de seguridad perimetral, mantener actualizados los módulos de protección, detección y filtrado de amenazas, garantizar la integridad y disponibilidad de la red institucional, proteger los servicios críticos utilizados por las áreas administrativas y pedagógicas, y cumplir con las políticas y lineamientos de seguridad de la información aplicables al sector público, evitando vulnerabilidades que afecten el normal funcionamiento de los sistemas y la conectividad de la entidad.

III. DESCRIPCION DEL BIEN

La licencia por adquirir es un periodo de 1 año el cual debe activarse de manera automática al finalizar la licencia actualmente en uso (20 de marzo), garantizando continuidad operativa sin interrupciones del servicio y debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, mismo que puede ser superadas en todos sus componentes:

Características Licencia de Firewall (1 año) Especificaciones Técnicas
Cantidad=1
Filtrado de URL
Sistema de Prevención de Intrusos
Control de aplicaciones
DLP y protección contra amenazas de día cero
Aplicación de políticas de seguridad a nivel de capa 7 con proxys de aplicación incluidas. HTTP, HTTPS, POP3, SMTP, FTP, DNS, SIP, H323
Inspección profunda de contenido mediante proxy HTTP

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Proxy HTTPS para limitar el acceso a las cuentas de Google de los consumidores, pero aun así permitir el acceso a Google Apps for Work / Google Apps for Educators.
Compatibilidad con VPN móviles
Admitir al menos 250 VPN móviles con IPSec
Admitir al menos 250 VPN móviles que utilizan VPN con SSL
Opciones de filtro de contenidos: Por categorías y configurable por grupo de usuarios.
identificar y bloquear más de 1800 aplicaciones diferentes, incluido el control granular de la función de la aplicación, como pantallas de inicio de sesión y metodologías específicas de transferencia de archivos.
admitir excepciones de la lista blanca para el filtrado de aplicaciones.
admitir actualizaciones regulares automáticas de firmas de aplicaciones.
actualización automática de los archivos de firmas antivirus
una opción de cuarentena para correo electrónico
admite listas blancas personalizables para permitir el acceso a correos confiables de ciertos dominios.
Opción de escanear todos los archivos comprimidos (.zip, .tar, .rar, .gzip) con múltiples niveles de compresión
Capacidad de bloquear sitios web dudosos (historial de virus, correo no deseado u otros tipos de malware) según la información recibida de un servicio en la nube.
Contar con opción de AntiSPAM <ul style="list-style-type: none">- Detección recurrente de patrones (RPD).- Proporcionar una opción de cuarentena.- Análisis de spam de antivirus (detección de brotes de virus)

El licenciamiento debe ser compatible con la solución de seguridad de la entidad WatchGuard M470.

El postor, como parte del licenciamiento, deberá otorgar soporte técnico ante incidente, mismo que debe cumplir con lo siguiente:

- Deben contemplar una cobertura de atención continua de 7 x 24.
- La licencia se debe activar el día 19 de marzo para continuar con la operatividad al 100% del Firewall.

Consistirá en la asistencia de ingeniería especializada en el producto. Este servicio podrá ser utilizado para realizar trabajos reactivos, ante una falla. El postor deberá contar con la facilidad de escalar consultas directamente al área de Soporte Técnico del fabricante.

Los servicios serán entregados de forma remota mediante las siguientes modalidades:

- Vía e-mail: LA ENTIDAD podrá solicitar soporte o apoyo enviando al correo de soporte del postor todas las consultas que requiera resolver.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- 7 x 24 Telefónico: LA ENTIDAD tiene derecho a llamar en horario de oficina las veces que lo requiera al área de soporte del postor, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excluyendo los días festivos. Fuera del horario de oficina, de 19:01 a 08:59 horas, sábados, domingos y festivos, la empresa podrá llamar a los teléfonos móviles del personal de soporte del postor las veces que lo requiera.

Personal especializado para soporte.

- Un Personal técnico Bachiller o Ingeniero Titulado del área de Sistemas o Informática, Electrónica y Redes y Comunicaciones.
- El personal debe contar con certificación vigente en la marca propuesta.
- Debe demostrar al menos dos (02) años de experiencia en implementaciones de sistemas de seguridad perimetral, Especialista en Redes De Datos y Seguridad en empresas públicas y/o privadas. Presentar como mínimo 2 constancias o certificados que acrediten la experiencia.

IV. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

En la UGEL03 Almacén de Logística, ubicado en la Av. Iquitos 918 - La Victoria.

V. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

- El proveedor deberá realizar la configuración de la licencia en el entorno actual de la plataforma existente de la entidad.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ser socio o partner del fabricante de software a entregar, esto con el fin de respaldar la garantía necesaria ante algún malfuncionamiento.

Condiciones Generales

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, luego de la recepción formal y completa de los bienes previa conformidad del Equipo de Tecnología de la Información, con visto bueno del responsable del Almacén UGEL 03 previa verificación del producto, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- Guía de Remisión
- Comprobante de pago

**VIII. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Tecnología de la Información en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

X. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual

XI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIII. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XIV. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.